

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 23 DIC 2019
Libro: 3 Folio: 169 Hoja: 127

ACUERDO GUBERNATIVO No. 318 - 2019

Guatemala, 23 DIC 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo el bien común, y también establece las funciones del Presidente de la República, entre ellas, la de sancionar, promulgar, ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes, dictar los decretos para los que estuviere facultado por la Constitución, así como los acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes, sin alterar su espíritu, la de presidir el Consejo de Ministros y ejercer la función de superior jerárquico de los funcionarios y empleados del Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO

Que es necesario aprobar una política pública que permita coordinar los esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para fortalecer la asistencia, protección, atención y documentación de las personas migrantes guatemaltecas en los países de tránsito, destino y en su retorno a la República de Guatemala, con la finalidad de garantizarles la protección de sus derechos humanos, por ello, es preciso emitir la presente disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 2, 16, 17 literal a), y 27 literales j) y k) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política Pública de Protección y Atención a la Persona Migrante 2019-2032, la cual será de aplicación general en todo el territorio de la República.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será el responsable de coordinar la implementación de la Política Pública de Protección y Atención a la Persona Migrante 2019-2032, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de protección y atención a la persona migrante, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Pública de Protección y Atención al Migrante 2019-2032. Para tal efecto, las instituciones deberán coordinar sus acciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA


JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Lic. Axel Manuel Alejandro Romero García

Tercer Viceministro de Gobernación
Encargado del Despacho

Sandra Erika Jovel Polanco
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

Albin Enrique Dubois Ramírez
Ministro de la Defensa Nacional

Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Cristian Alexander Aguilar López

Viceministro de Desarrollo Urbano y Vivienda
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
y Vivienda
Encargado del Despacho

Oscar Hugo López Rivas
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Aciselo Valladares Urruela
MINISTRO DE ECONOMÍA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Carlos Enrique Soto Menegazzo
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Edwin Aroldo Rojas Domingo
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Encargado del Despacho

Elder de Jesús Súcite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

Alfonso Rafael Alonzo Vargas
MINISTRO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Carlos Fernando Velásquez Monge
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

